

PERGAMINO, noviembre 7 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2005, al considerar el Expte. **D-114-05 D.E. A-5856-05 INTENDENTE MUNICIPAL** – Suscribe ad-referendum H.C.D. convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de la instalación de una morgue en las instalaciones del Cementerio local.-

Sancionándose la siguiente

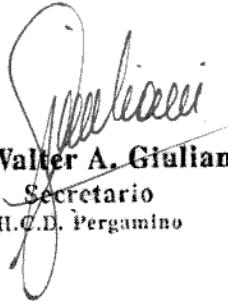
ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1970, dictado -
----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 19 de setiembre de 2005, por el que se suscribe **convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Director Departamental de Policía Científica, a los efectos del funcionamiento de una morgue en el espacio físico del Cementerio local**, sito en calles Castelli y Luciano Becerra, ubicado en las calles interiores N° 18 y 27 de la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6204/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino